



Ciclo del proyecto Asignaciones Directas **COMUNIDADES INDIGENAS**

1 FORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN

Los proyectos se podrán formular de acuerdo con la metodología y lineamientos establecidos por el Departamento Nacional de Planeación (DNP). Los proyectos serán presentados únicamente, por los Representantes Legales de los pueblos y comunidades indígenas, inscritos previamente en el Ministerio del Interior.

2 VIABILIDAD Y REGISTRO

Serán sus autoridades o representantes legales quienes tendrán a cargo la viabilidad, registro, priorización y aprobación del proyecto.

Dentro de los (2) meses siguientes a la aprobación por parte de la Autoridad Indígena, se suscribirá convenio entre el representante o autoridad y el municipio o departamento.

3 EJECUCIÓN

Mediante acto administrativo el alcalde o gobernador designará ejecutor del proyecto, quien podrá ser una de las entidades previstas en el estatuto de contratación estatal, Asociaciones de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas, y las organizaciones indígenas (previamente escogido por la autoridad indígena).

Para consultar los requisitos de formulación de proyectos ingrese a:

CLICK AQUÍ

<https://www.sgr.gov.co/Normativa/AcuerdosComisi%C3%B3nRectora/AcuerdosComisi%C3%B3nRectora2022.aspx>

Para radicar el proyecto debe ingresar a la Ventanilla Única en:

CLICK AQUÍ

<https://suifp-sgr.dnp.gov.co/>

Ciclo del proyecto Asignación para la Inversión Local **COMUNIDADES INDIGENAS**

1 FORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN

Los proyectos se presentarán a través de la Ventanilla Única en la metodología y lineamientos establecidos por el Departamento Nacional de Planeación (DNP), por los Representantes Legales de los pueblos y comunidades indígenas.

2 VIABILIDAD, PRIORIZACIÓN Y APROBACIÓN

Los proyectos serán viabilizados, priorizados y aprobados por la Instancia de Decisión Indígena.

3 EJECUCIÓN

La Instancia de Decisión de los Pueblos y Comunidades Indígenas, designará la entidad ejecutora que se encargará de contratar el proyecto de inversión y la interventoría de este, cuando aplique.

Podrá ser ejecutor una de las entidades previstas en el estatuto de contratación estatal, Asociaciones de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas, y las organizaciones indígenas.

Para consultar la Instancia de Decisión Indígena ingrese a:

CLICK AQUÍ

<https://www.sgr.gov.co/Inversi%C3%B3n/Enfoquediferencialetnico/Asignaci%C3%B3nparalainversi%C3%B3nlocal/InstanciaInd%C3%ADgenas.aspx>